



CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN MÁSTERES OFICIALES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017

Preámbulo

La Universidad de Huelva, a través de su Vicerrectorado de Estudios e Internacionalización, convoca en régimen de concurrencia competitiva Becas de Colaboración para el seguimiento del cumplimiento del plan de estudios verificado de los Másteres Oficiales impartidos y coordinados por la Universidad de Huelva en el curso 2016/2017.

El Máster Oficial deberá contar con un mínimo de 15 alumnos/as matriculados/as en el curso 2016/2017 en la Universidad de Huelva. A estos efectos también computará el alumnado matriculado en la Universidad Internacional de Andalucía en los másteres que se imparten conjuntamente con esta universidad. Aquellos másteres que no alcancen este número mínimo podrán compartir la persona becaria con otro máster de su mismo centro. Asimismo, aquellos másteres que superen 50 alumnos matriculados en la Universidad de Huelva podrán contar con dos personas becarias, y tres si el número de matrículas es superior a 100. La relación de másteres y de plazas ofertadas figura en el anexo I.

Objeto y cuantía de las becas

El objetivo de las becas es contribuir a la formación del alumnado en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. Las tareas que deberán desarrollar las personas seleccionadas se especifican en el anexo II.

La dotación de las becas será de 2.700 € que se repartirán en 9 mensualidades, desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2017. La partida con cargo a la cual se financiarán es 800021 321A 480.00.

Requisitos de las personas solicitantes

De acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en los servicios de la Universidad de Huelva, aprobadas en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2013, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero o extranjera residente en España en el momento de incorporarse a la beca.
- b) Estar en posesión del título de Grado, Licenciatura, Diplomatura o Equivalente.
- c) No ser beneficiario/a, a la vez, de becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados.
- d) No percibir ingresos en concepto de sueldo, salario o retribución alguna.
- e) No haber disfrutado de ayudas propias de la Universidad de Huelva durante un período superior a 24 meses. Si durante el disfrute de la beca se alcanzara el tiempo máximo indicado, se procederá de oficio a la finalización de la beca.
- f) Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, incluida, en su caso, la prórroga de que pudiera ser objeto.



Además de estos requisitos, las personas solicitantes deberán estar matriculadas oficialmente durante el curso 2016-2017 en el Máster Oficial de la Universidad de Huelva para el que solicitan la ayuda. También podrá solicitar estas ayudas el alumnado matriculado en un Programa de Doctorado, siempre que haya estado previamente matriculado en el máster para el que solicita la ayuda.

Documentación

Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura en el anexo III, e irán acompañadas de:

1. Fotocopia del D.N.I. o del N.I.E. en caso de solicitantes de la Unión Europea y extranjeros residentes en España.
2. Copia de la matrícula del Máster Oficial o Programa de Doctorado.
3. Certificación académica oficial de las calificaciones obtenidas en la titulación de acceso al máster.
4. Curriculum vitae abreviado.
5. Copia de la tarjeta de demanda de empleo o certificado de no percibir ingresos en concepto de sueldo, salario o retribución alguna.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6), Registro Auxiliar (edificio Juan Agustín de Mora Negro y Garrocho, Campus de El Carmen), en el Registro Telemático (http://ae.uhu.es/datos_procedimiento.php?id_procedimiento=25&nombre_procedimiento=Instancia%20de%20Registro%20General), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dirigidas al Vicerrectorado de Estudios e Internacionalización de la Universidad de Huelva, entre los días 18 y 28 de noviembre de 2016 (ambos inclusive). Las solicitudes deberán acompañarse de toda la documentación que se especifica en esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la web www.uhu.es/mastersoficiales, concediéndose un plazo de 10 días naturales desde dicha publicación para que las personas interesadas subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Se tendrá por desistidas a las personas solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos. Posteriormente, se publicará en la web www.uhu.es/mastersoficiales la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Criterios y comisiones de selección

La selección de los/as candidatos/as se realizará aplicando los criterios de baremación que se acompañan a esta convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la persona titular del Vicerrectorado competente en Posgrado, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte los representantes de los/as Directores/as de Másteres Oficiales y de los Decanos y Directores de Centros en la Comisión de Posgrado de la Universidad de Huelva. Actuará como secretario el Secretario de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Huelva.



Resolución

A propuesta de la comisión evaluadora, el Rector resolverá la adjudicación de las ayudas antes del 15 de diciembre de 2016. En dicha resolución se indicarán las puntuaciones de cada candidato, la/s persona/as propuestas por cada máster y los suplentes ordenados por puntuación.

La resolución por la que se concede la ayuda pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Condiciones del disfrute de las becas

Las personas que resulten beneficiarias de estas becas estarán adscritas al Centro responsable del título y quedarán bajo la tutela del director/a del título.

Los/as beneficiarios/as se comprometen a prestar su colaboración un promedio de 15 horas a la semana durante el periodo de disfrute de la beca, en horario marcado por el/la directora/a del máster, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

La aceptación de la beca conllevará la aceptación de cuantas obligaciones se deriven de las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en los servicios de la Universidad de Huelva y las específicas de esta convocatoria.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Universidad, ni implica compromiso alguno por parte de ésta.

Antes de finalizar el período de la beca, los/as beneficiarios/as presentarán al Vicerrectorado de Estudios e Internacionalización una memoria de las actividades realizadas, que deberá incluir al menos un resumen con los resultados y conclusiones del trabajo. Esta memoria deberá ir acompañada de un informe del Director/a del máster, en el que se valore la aportación del/la estudiante a lo largo del curso. Si el informe es positivo, se expedirá al alumno/a el correspondiente certificado de aprovechamiento.

Renuncia, suspensión y revocación de las becas

Los/as becarios/as podrán renunciar en cualquier momento a la beca de colaboración, formalizando su renuncia mediante un escrito con una antelación mínima de diez días naturales. Ello implicará la supresión de las percepciones económicas correspondientes a partir de la fecha en que la renuncia sea efectiva.

En casos debidamente justificados, la beca podrá suspenderse durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, pudiéndose reanudar una vez que desaparezcan las mismas.

La beca de colaboración será revocada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las bases reguladoras de esta convocatoria y/o de las tareas asignadas.
- b) Anulación de matrícula en el Máster oficial o falta de pago de la tutela académica en caso de Programa de Doctorado.
- c) Ocultación o falsedad de datos o documentos requeridos para la concesión de la beca de colaboración.



Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Estudios e
Internacionalización

En los casos de renuncia, suspensión o revocación, podrá nombrarse becario, por el período de vigencia de la beca, al primer suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

El disfrute de una beca sin tener derecho implicará la obligación por parte del beneficiario de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Huelva.

En Huelva, a 17 de noviembre de 2016



Universidad
de Huelva

El Rector
(por delegación)



Anexo I

Número de becas disponibles

Máster Oficial	Nº de BECAS
ACCESO A LA ABOGACÍA	2
ASESORÍA JURÍDICA DE LA EMPRESA	1
DERECHO AMBIENTAL	
COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL	1
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	1
QUÍMICA	
ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1
TURISMO: DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	
ECONOMÍA, FINANZAS Y COMPUTACIÓN	1
EDUCACION ESPECIAL	1
ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANÍA	1
GEOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RECURSOS MINERALES	1
INGENIERIA INDUSTRIAL	1
INGENIERÍA DE MONTES	1
INGENIERIA INFORMÁTICA	
INGENIERÍA QUÍMICA	
INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL	1
DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS	1
INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	1
INVESTIGACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS	1
LENGUAS Y LITERATURAS EN CONTRASTE	2
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	
DESARROLLO RURAL Y EMPRESA AGROALIMENTARIA	2
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
PROFESORADO DE E.S.O. Y BACHILLERATO, F.P. Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	3
EDUCACIÓN AMBIENTAL	
PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	1
TECNOLOGÍA AMBIENTAL	1
TOTAL	25



Anexo II

Programa formativo

Las Becas de Colaboración se integran en un programa formativo dirigido a estudiantes de segundo y tercer ciclo, orientado al desarrollo práctico de ciertas competencias cuyo aprendizaje sólo es posible en el seno de la institución universitaria. Las personas becarias desarrollarán el programa formativo siguiente:

1. Objetivo general

Contribuir a la formación del alumnado en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo.

2. Objetivos específicos

Se pretende formar al alumnado colaborador en determinadas competencias tales como la capacidad de comunicación, capacidad de trabajo en equipo, capacidad para planificar y gestionar el tiempo y los recursos, etc.

Se persigue que la persona becaria adquiriera conocimientos en:

- Bases de datos bibliográficas.
- Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de máster oficial.
- Programas y subvenciones de movilidad internacional.
- Manejo de herramientas y recursos informáticos.
- Habilidades básicas de comunicación y organización de la información.

3. Actividades a desarrollar

- Búsqueda y recuperación de información en catálogos y bases de datos.
- Apoyo en el establecimiento de redes de colaboración entre el máster y otras instituciones y/o empresas.
- Asistencia en la gestión de la movilidad de los estudiantes entrantes y salientes.
- Asistencia en el procedimiento de prospección de la satisfacción de los colectivos implicados (encuestas de opinión de profesorado, alumnado y empresas colaboradoras).
- Comprobación de que la información pública de los títulos disponible en la web se ajusta a los protocolos de evaluación establecidos.
- Apoyo en las tareas de elaboración del autoinforme de seguimiento anual de los títulos.
- Colaboración en la aplicación de los procedimientos y mecanismos internos de garantía de calidad de los títulos.



Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Estudios e
Internacionalización

- Apoyo y colaboración en la organización y realización de actividades académicas transversales.
- Colaboración en el mantenimiento y actualización de la página web.
- Apoyo a las labores de comunicación y difusión del máster.



Anexo III
Impreso de solicitud

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre:	
Apellidos:	
Nacionalidad:	DNI/Pasaporte:
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Dirección Postal:	
Ciudad:	País:
Teléfono:	E-mail:

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación Universitaria de Acceso al Máster
Universidad
Nota media del expediente académico

MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO

Máster Universitario en

PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO

Programa de Doctorado en

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE ACEPTANDO LAS BASES

Fecha
Firmado
Declaro que todos los datos aquí presentados son ciertos y que, en caso de que sean requeridos, me comprometo a presentar la justificación documental correspondiente.

- Los datos que figuran en esta solicitud serán utilizados exclusivamente para los fines de esta convocatoria.
- Se deben adjuntar a esta solicitud, copias de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.



**Anexo IV
BAREMO**

1. Expediente académico del título de acceso al Máster (máximo 4 puntos).
2. Formación académica (máximo 2 puntos).
 - a. Título de Doctor: 1 punto
 - b. Título de Máster oficial: 0,5 puntos
 - c. Otros títulos universitarios: 0,3 puntos
 - d. Otros títulos oficiales: 0,2 puntos
3. Méritos relacionados con la docencia e investigación (máximo 2 puntos).
 - a. Docencia: 0,2 puntos por año de docencia
 - b. Investigación: 0,2 puntos por aportación publicada, que podrá incrementarse en función del impacto de la publicación.
4. Acreditación de una lengua extranjera (máximo 1 punto).
 - a. Acreditación oficial de nivel B2 o superior de una lengua extranjera, 1 punto
 - b. Acreditación oficial de nivel B1 de una lengua extranjera, 0,5 puntos
5. Conocimientos informáticos acreditados (máximo 1 punto).
 - a. Conocimiento acreditado o bien por certificados o bien por cursos realizados.